CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

PRIMER TRIMESTRE DE 2020

Presentado a:

Dr. JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
"CARSUCRE"

Preparado por:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Sincelejo, Abril 20 de 2020

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN
1.1	MARCO LEGAL
1.1.1	NORMAS NACIONALES
1.2	DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA
2.	ALCANCE
2.1	METODOLOGIA
2.2	PLANTA DE PERSONAL
2.3	ANÁLISIS
3.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO
3.1	SERVICIOS PERSONALES
3.2	PUBLICIDAD
3.3	VIAJES Y VIÁTICOS
3.4	VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN
3.4.1	CARROS
3.4.1.1	ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS
3.4.2	COMBUSTIBLE
3.4.3	MANTENIMEINTO
3.5	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:
3.6	GASTOS DE PAPELERIA
3.6.1	PAPELERIA
4.	TELEFONIAS
4.1	ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONO
5.	SERVICIOS PÚBLICOS
6.	CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

1. PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE- contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público.

El rol que cumple en esta materia la Oficina de Control Interno es el de verificar de manera trimestral en cumplimiento de lo que en este sentido se disponga, tanto desde las directrices externas aplicables, como desde las disposiciones que al interior de la entidad sean adoptadas en desarrollo y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga.

Del resultado de esta verificación, debe presentarse un informe trimestral dirigido al Director General, en el que además de determinar el grado de cumplimiento de la política de austeridad, también contendrá las acciones o recomendaciones que al respecto surjan, informe que una vez remitido al Director, deberá ser publicado en la página web de la Corporación y el cual podrá ser revisado a través de las auditorías regulares que lleva a cabo la Contraloría General de la Republica.

1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 NORMAS NACIONALES:

La norma que regula el tema del Austeridad en el Gasto Público, es el Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". Este decreto ha sido objeto de varias modificaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Decreto 2209 de 1998: "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000: "Por el cual se modifican los artículos N°: 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 134 de 2001: "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2672 de 2001: "Por el cual se modifica el artículo N° 9 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 3667 de 2006: "Por el cual se modifica el artículo N° 8 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1598 de 2011: "Por el cual se modifica el artículo N° 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 2785 de 2011: "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo N° 4 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 984 de 2012: "Por el cual se modifica el artículo N° 22 del Decreto 1737 de 1998". De igual manera, la Contraloría General de la República como organismo de control y vigilancia en materia fiscal, ha emitido las siguientes directrices:

➢ Circular N° 021 de 2011: Austeridad del gasto en el patrocinio de eventos y publicidad.

- Circular No 024 de 2011: Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control. Para la presentación y preparación de este informe.

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN:

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes. Por su parte, La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También, se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo.

AÑOS DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS DEPRECIABLES O AMORTIZABLES:

La vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la entidad contable pública, considerando los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo. Cuando se utilicen los métodos de depreciación de Línea Recta, Suma de los Dígitos de los Años o Doble Tasa sobre Saldo Decreciente, pueden tomarse como referencia las siguientes vidas útiles:

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Edificaciones	45
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	40
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	8
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	10
Equipos de comunicación	5
Equipos de computación	5

1.2 DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA:

La Corporación ha emitido comunicaciones con el fin de sensibilizar a los funcionarios para que desde su actuar sean promotores y ejecutores de una política de austeridad, tanto desde el compromiso personal como el que deben tener institucionalmente.

2. ALCANCE:

La información que se presenta a través de este informe, corresponde al seguimiento y análisis a las ejecuciones de los gastos en los cuales ha incurrido la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL SUCRE "CARSUCRE"**, en el Primer trimestre del año 2020, es decir el periodo comprendido de enero a marzo.

Cabe mencionar que, la información del presente informe se recopila por medio de la herramienta Excel, ayudando efectivamente para el cálculo y análisis de los datos, permitiendo establecer las variaciones del periodo evaluado, logrando emitir recomendaciones tanto preventivas y correctivas.

2.1 METODOLOGIA:

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén; la información del Primer trimestre, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2020, con los gastos realizados en las áreas antes mencionadas.
Obtenida la información, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información trimestral de la vigencia 2020, según los conceptos que se refieren al gasto como: gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de teléfono fijo y móvil celular, asignación y uso de parque automotor, suministro de combustible, servicios públicos y mantenimiento locativo en la planta del personal administrativo de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE".**

2.2 PLANTA DE PERSONAL:

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, establece que: "… los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan". La planta de personal de la Corporación cuenta con 42 funcionarios, distribuida de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL CARSUCRE 2020	
Elección por período fijo	1
Libre Nombramieto y Remosión	5
Carrera Administrativa	31
Provisionalidad	5
Total	**42**

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

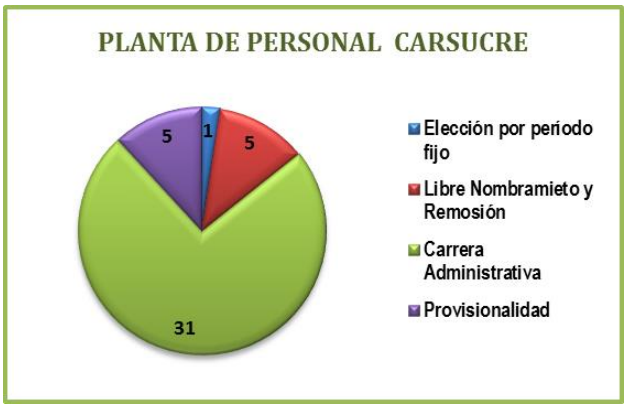

En cuanto a las vacaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978, indica que: "solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio. Solo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro de los funcionarios, situación que es controlada por el área responsable a través de la solicitud de programación semestral de las vacaciones de los funcionarios, en la cual, se cita constantemente el artículo y se solicita se le de cumplimiento".

Con relación a las Horas extras estable el "ARTICULO N° 36 del Decreto 1042 de 1978 DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS, Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras". La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"**, durante el Primer trimestre en los meses enero a marzo de 2020 se incurrió los siguientes Gastos de Personal asociados a la Nómina descritos en este informe, en la página 9 y 10 de este informe.

2.3 ANÁLISIS:

La información presentada registra el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos del Primer trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo de 2020.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

A continuación se presenta la información de las apropiaciones y los gastos en los cuales ha incurrido la Corporación para la vigencia 2020, detallando cada uno de los ítems sobre los cuales hay regulaciones normativas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE PRIMER TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020				
DETALLE	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Apropiacion Definitiva	2.546.366.789	2.653.343.614	106.976.825	4%
Ejecución	$ 612.103.398,00	$ 1.055.709.689,00	$ 443.606.291,00	72%
% Ejecución	**24,04%**	**39,79%**		

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto

En la tabla anterior realizando el comparativo de los periodos primer trimestre 2019 y 2020, donde se puede observar que hubo un aumento de un 4% y en relación a la apropiación definitiva, en cuanto a la ejecución tuvo un aumento del 72%, de igual forma se observa que en el primer trimestre de 2019 el porcentaje de ejecución fue de 24,04% mientras que para el primer trimestre 2020 la ejecución fue del 39,79%.

- **Grafica N° 1.**

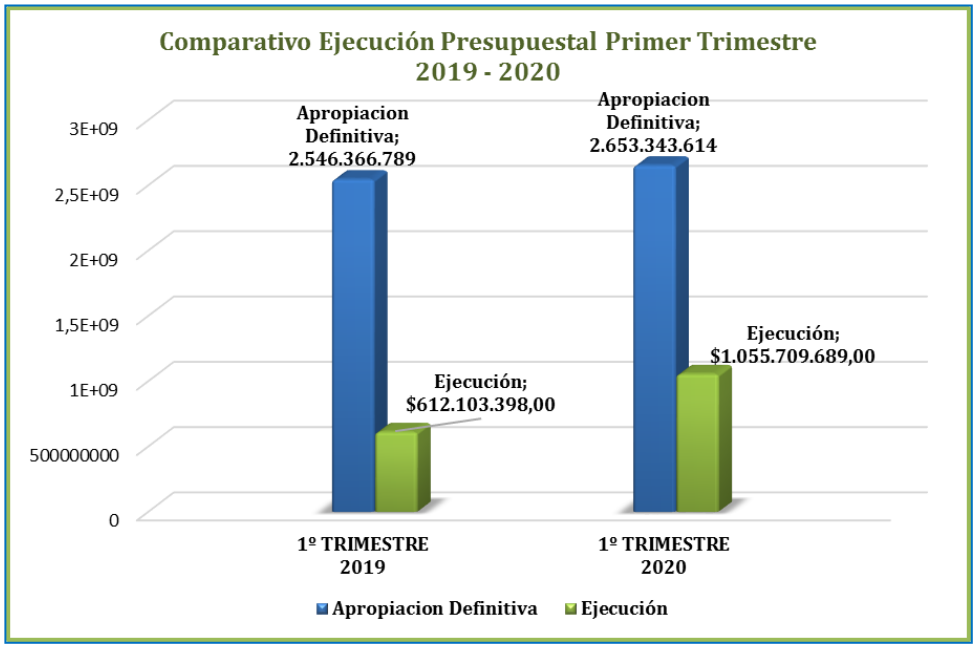

3.1 SERVICIOS PERSONALES:

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al Primer Trimestre de la vigencia 2020.

- **SERVICIOS PERSONALES:**

FACTORES SALARIALES CARSUCRE PRIMER TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020				
DETALLE	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Apropiacion Definitiva	1.953.626.520	1.989.304.888	35.678.368	2%
Ejecución	$ 430.768.733	$ 731.794.344	$ 301.025.611	70%
% Ejecución	**22,05%**	**36,79%**		

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto

- **Grafica N° 2.**

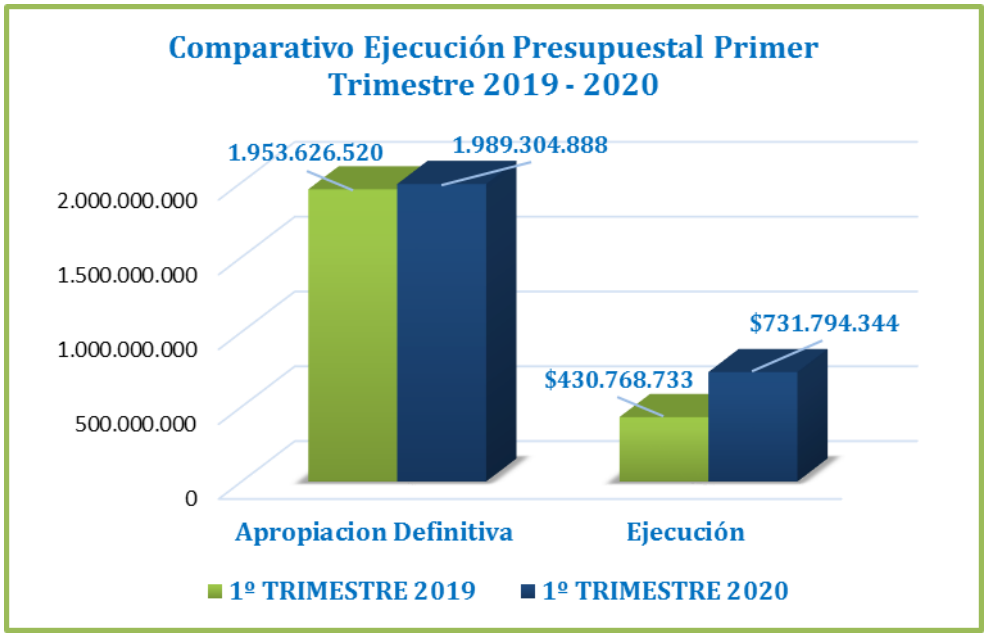

A partir del análisis efectuado a la ejecución presupuestal, se observa que en los servicios personales, el sueldo básico para la vigencia 2019 tuvo una apropiación definitiva de $ $1.953.626.520, de la cual se comprometieron $430.708.754, que representa el 22,05% del total. De igual manera para la vigencia 2020 tuvo una apropiación definitiva de 1.989.304.880, de la cual para el trimestre se comprometieron 731.794.344 representada en un 36.79%.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:**

A continuación se presenta las contribuciones inherentes de la nómina para el primer trimestre de la vigencia 2020 de la corporación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 2020			
Detalle	**Apropiacion Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 1° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Caja de compensación familiar	$ 36.856.580	$ 21.312.500	5,99%
Aportes al ICBF	$ 27.642.435	$ 15.987.300	4,49%
Aportes al SENA	$ 33.865.587	$ 9.300.000	2,61%
Pensiones	$ 85.434.183	$ 63.768.000	17,92%
Salud	$ 67.503.550	$ 50.324.093	14,15%
Aportes a cesantías	$ 84.617.496	$ 0	0,00%
Aportes generales al sistema de riesgos	$ 19.829.169	$ 2.932.900	0,82%
		3	**45,99%**

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto

- **Grafica N° 3.**

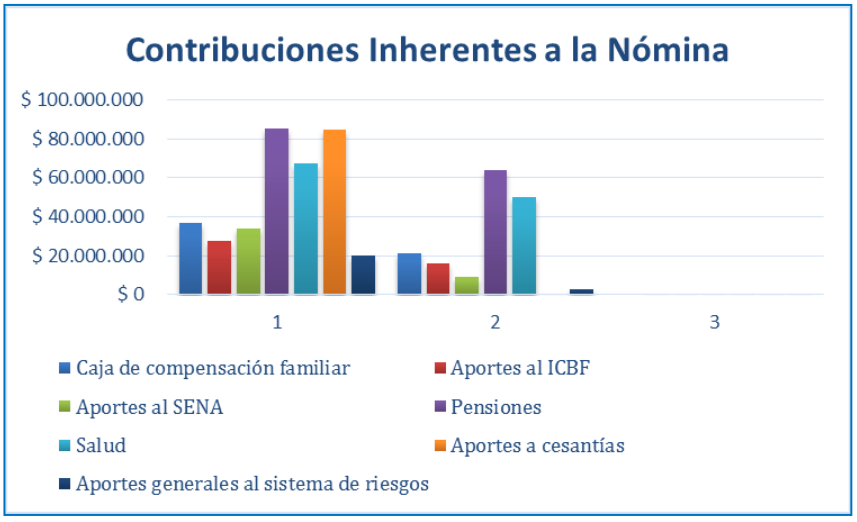

Con relación a los resultados obtenidos, se observa que las contribuciones inherentes a la nómina con mayor % de ejecución fueron: las pensiones (17.72%) seguido la salud (14.15%), el aporte a la caja de compensación familiar (5.99%), aportes de cesantías (0%), aportes al ICBF (4.49%), aportes al SENA un (2.61%) y aportes generales al sistema de riesgos laborales el (0.82%).

- **HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS**:

Para el trimestre evaluado no se efectuaron pagos de horas extras y días festivos.

- **REMUNERACIÓN QUE NO CONSTITUYEN FACTOR SALARIAL:**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Remuneración que no Constituye Factor Salarial 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal**	**Presupuesto Comprometido 1° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Indemnización por vacaciones	75.000.000	74.999.062	24,33%
Bonificación especial de recreación	9.090.801	3.617.532	1,17%
Prima técnica no salarial	201.063.000	81.673.958	26,49%
Prima técnica no salarial	23.135.924	0	0,00%
Total Remuneración	**308.289.725**	**160.290.552**	**51,99%**

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto

✓ **PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL:**

Con respecto a la remuneración que no constituye factor salarial se describe los siguientes rubros:

- **Grafica N° 4.**

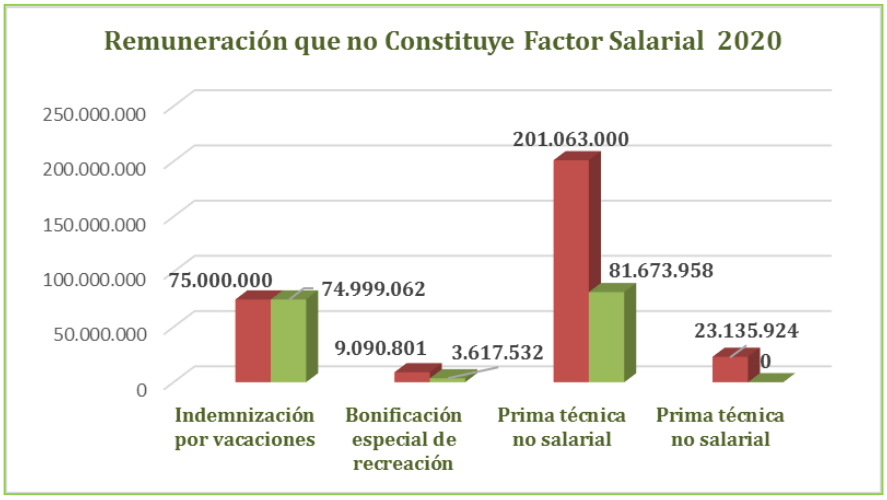

Analizada la Gráfica N°.3, se observa que la Remuneración que no Constituye Factor Salarial, en la vigencia 2020 tuvo una apropiación por valor de 308.289.725, y el valor ejecutado para el primer trimestre de la misma vigencia fue de 160.290.552, representado en un 51,99%. El Mayor valor en porcentaje de Ejecución, lo posee prima técnica no salarial, representado en un 26.49%. Sin embargo, el menor valor es del 1.17% que representa la bonificación especial de recreación.

3.2 PUBLICIDAD:

De acuerdo con el decreto 1094 de 2001 está prohibida la celebración de contratos de publicidad y sólo deben ser publicados los avisos institucionales consagrados en la ley.

En este sentido, encontramos durante el trimestre en análisis que en este periodo no fueron celebrados contratos de publicidad y que sólo se publicaron los avisos que por mandato legal deben publicarse y convocatorias para la participación ciudadana en los diferentes eventos y actividades corporativas.

Conforme con el decreto 3667 de 2006 no se puede patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir la Corporación, frente a lo cual se verificó que las publicaciones realizadas corresponden al cumplimiento de la misión institucional de la Corporación.

El decreto 2672 de 2001 estable la prohibición de difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Llevada a cabo la verificación correspondiente, no se observan gastos originados en expresiones o publicidad como la aquí mencionada.
A continuación se relacionan los gastos por concepto de publicidad y publicaciones del trimestre en análisis:

En el Primer Trimestre de 2020 no se efectuaron gastos por concepto de publicidad.

3.3 VIAJES Y VIÁTICOS:

En cuanto a los gastos por concepto de viáticos tenemos los siguientes datos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Viáticos de los Funcionarios en Comisión 1° Trimestre 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 1° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Viáticos de los Funcionarios en Comisión	50.000.000	18.362.704	36,73%
Total Viáticos	**50.000.000**	**18.362.704**	**36,73%**

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto

- **Gráfica N° 5.**

El rubro de Viáticos para la vigencia 2020, tuvo una designación de 50.000.000 y durante el primer trimestre, la corporación incurrió en estos gastos por valor de $ 18.362.704, representando una ejecución del 36.73%.

3.4 VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN:
3.4.1 CARROS:

3.4.1.1 ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS:

La norma establece que puede existir un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes y su utilización será exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Corporación.
La administración de la flota de vehículos se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, específicamente dentro del Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos y Tecnológicos, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos.

ADICIONES Y MEJORAS. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

3.4.2 COMBUSTIBLE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE). VIGENCIA 2020.	INVERSIONES JG S.A.S.	005	18.000.000

Fuente: Oficina de Contratación

Como lo indica la tabla anterior el combustible para el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", vigencia 2020, tuvo una apropiación por valor de 18.000.000 hasta agotar el presupuesto a diciembre 31 del 2020.

3.4.3 MANTENIMIENTO:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
MANTENIMIENTO y/o REPARACIÓN PARQUE AUTOMOTOR 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DIAGNOSTICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE. VIGENCIA 2020.	JORGE ARTURO ESCUDERO LOPEZ - FRENOCOSTA Y LUBRICOSTA	015	$ 22.947.960,00

Fuente: Oficina de Contratación

En relación al mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor para la vigencia 2020, Carsucre, asignó recursos por valor de 22.947.960, hasta agotar el presupuesto con corte diciembre 31 del 2020.

3.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, VIGENCIA 2020.	INSEP LTDA. SERVICIOS DE VIGILAQNCIA PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES	0126	64.829.528

Fuente: Oficina de Contratación

En relación al servicio de Seguridad y Vigilancia la Corporación realizó contrato por valor de 64.829.528, por un periodo de duración de siete (7) meses y 15 días.

3.5.1 ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CONTRA TODO RIESGO

CORPORACION REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE COMPRA PÓLIZA DE DE VEHICULOS 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE DAÑOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" Y LAS POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – CONTRA TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA VIGENCIA 2020.	LA PREVISORA S.A.COMPAÑÍA DE SEGUROS.	011	19.727.070

Fuente: Oficina de Contratación

Relacionado a la compra de seguros obligatorios de tránsito y póliza de responsabilidad contractual se formalizó un contrato por valor de 19.727.070, hasta agotar el total de los recursos.

3.6 GASTOS DE PAPELERÍA

- **PAPELERÍA:** A continuación se muestra el consumo de la papelería y tóner realizada en el primer trimestre 2020.
- **Resma Tamaño Oficio:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO PRIMER TRIMESTRE 2020 Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2019**	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	3	2	-1	-33%
Archivo Central	4	6	2	50%
Comunicaciones	0	1	1	100%
Contabilidad y Presupuesto	2	2	0	0%
Control Interno	1	0	-1	-100%
Dirección General	2	6	4	200%
Educación Ambiental	3	2	-1	-33%
Fauna Tolú	0	5	5	100%
Fotocopiadora	7	0	-7	-100%
Oficina de Almacén	2	1	-1	-50%
Oficina de Contratación	8	7	-1	-13%
Oficina de Control y Vigilancia	5	2	-3	-60%
Oficina de Fauna Silvestre	4	1	-3	-75%
Oficina de Laboratorio	5	3	-2	-40%
Oficina de Licencias	4	3	-1	-25%
Oficina de Notificaciones	8	5	-3	-38%
Oficina Ordenamiento de Cuencas	1	0	-1	-100%
Pagaduría	6	0	-6	-100%
Recepción	1	0	-1	-100%
Respel S.G.A	2	0	-2	-100%
Secretaría General	4	2	-2	-50%
Secretaría de Profesionales	11	26	15	136%
Subdirección Administrativa y Financiera	5	2	-3	-60%
Subdirección de Gestión Ambiental	6	2	-4	-67%
Subdirección de Planeación	2	8	6	300%
TOTAL	**96**	**86**	**-10**	**-10%**

Fuente: Oficina de Almacén

Grafica N° 6.

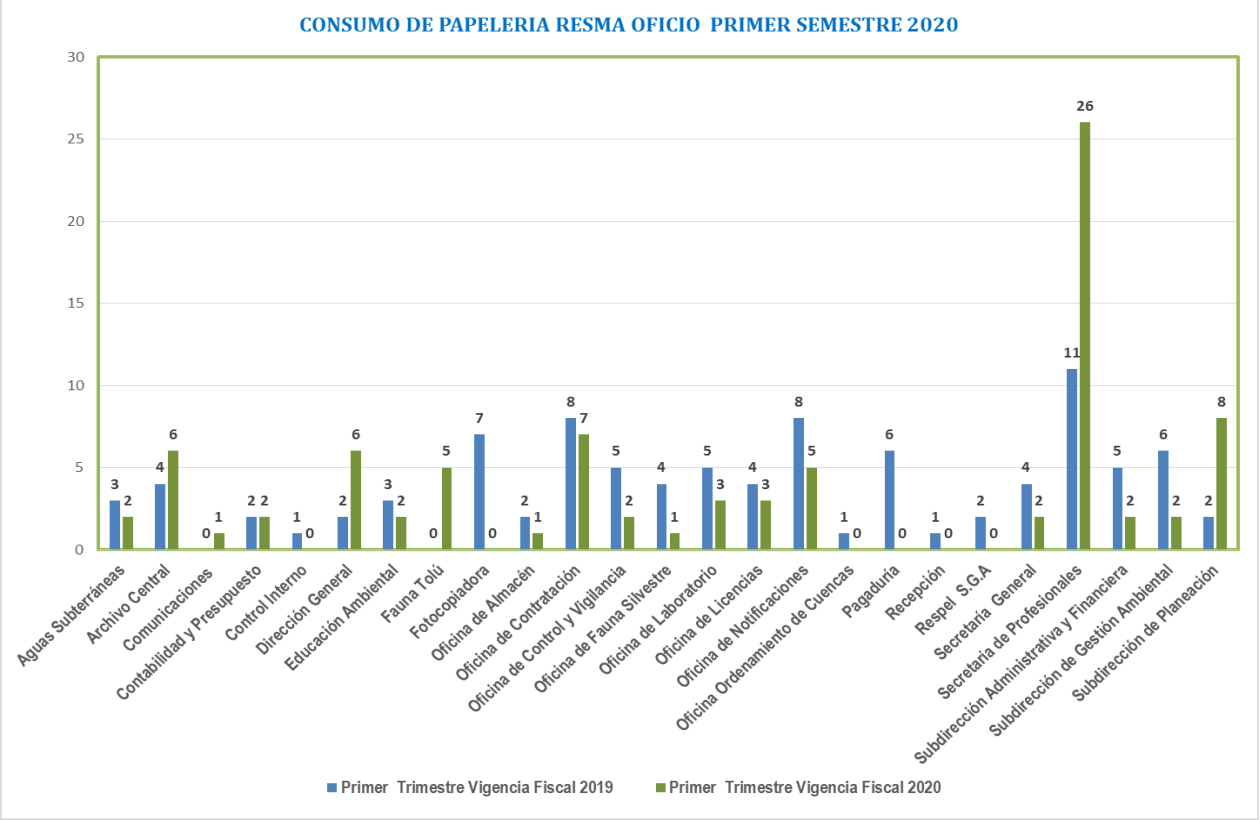

El consumo de papel resma tamaño oficio en la Corporación, disminuyó en un 10% para el Primer trimestre del año 2020, en comparación con el Primer trimestre del año 2019. Por su parte, las oficinas de mayor consumo son: Secretaría de Profesionales 26, Subdirección de Planeación 8, Oficina de contratación, Dierrccion General 6, Archivo Central, y Oficina de Notificaciones 5. Pese a lo anterior hay dependencias que tuvieron un menor consumo las como son: Pagaduría, Recepción, Respel, Quejas, Control Interno, y Reclamos, Oficina de Flora y Oficina de SIAT y Sistemas.

- **Resmas Tamaño Carta:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA PRIMER TRIMESTRE 2020 Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2019**	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	3	2	-1	-33%
Archivo Central	6	4	-2	-33%
Cambo Climático	0	4	4	100%
Comunicaciones	0	1	1	100%
Contabilidad y Presupuesto	4	4	0	0%
Control Interno	2	0	-2	-100%
Dirección General	4	5	1	25%
Educación Ambiental	5	4	-1	-20%
Fauna Tolú	3	2	-1	-33%
Fotocopiadora	3	0	-3	-100%
Oficina de Almacén	2	1	-1	-50%
Oficina de Contratación	4	3	-1	-25%
Oficina de Control y Vigilancia	1	2	1	100%
Oficina de Fauna Silvestre	3	1	-2	-67%
Oficina de Flora	3	0	-3	-100%
Oficina de Laboratorio	4	3	-1	-25%
Oficina de Licencias	4	3	-1	-25%
Oficina de Notificaciones	16	10	-6	-38%
Oficina de SIAT y Sistemas	4	2	-2	-50%
Oficina Ordenamiento de Cuencas	3	0	-3	-100%
Pagaduría	6	5	-1	-17%
Recepción	1	1	0	0%
Respel S.G.A	2	0	-2	-100%
Secretaría General	7	2	-5	-71%
Secretaría de Profesionales	16	5	-11	-69%
Subdirección Administrativa y Financiera	9	5	-4	-44%
Subdirección de Gestión Ambiental	5	2	-3	-60%
Subdirección de Planeación	4	5	1	25%
TOTAL	**124**	**76**	**-48**	**-39%**

Fuente: Oficina de Almacén

- **Grafica N° 7.**

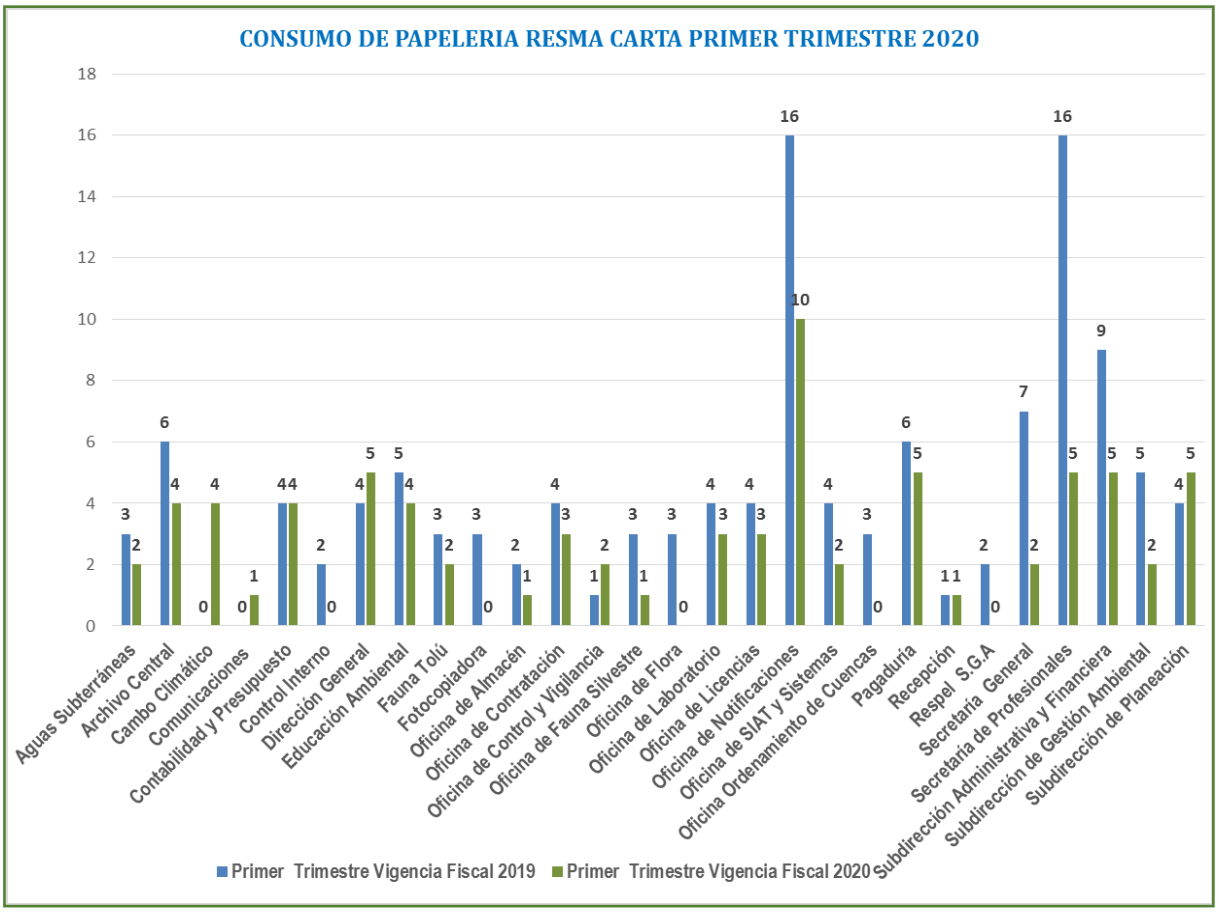

Realizando las respectivas comparaciones del Primer trimestre del año 2019 y 2020 se observa que el consumo de resmas tamaño Carta disminuyó en un -39%. Cabe mencionar que, para este periodo la oficina que consumió mayor resma carta son: Notificaciones 10, Dirección General 5, Secretaría de Profesionales 5, Subdirección Administrativa y Financiera 5 y Subdirección de Planeación, y la Oficina de Notificaciones. No obstante, las de menor consumo fueron en: Respel, Oficina de Cuencas y Oficina de Laboratorio.

- **Consumo de Tóner:**

CONSUMO DE TONERS PRIMER TRIMESTRE CARSUCRE 2020				
Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2019**	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	2	2	0	0%
Archivo Central	2	3	1	50%
Cambo Climático	0	2	2	100%
Contabilidad y Presupuesto	2	2	0	0%
Dirección General	1	3	2	200%
Fauna Tolú	1	4	3	300%
Oficina de Contratación	4	3	-1	-25%
Oficina de Control y Vigilancia	1	1	0	0%
Oficina de Fauna Silvestre	0	1	1	100%
Oficina de Flora	1	0	-1	-100%
Oficina de Laboratorio	2	2	0	0%
Oficina de Licencias	1	0	-1	-100%
Oficina de Notificaciones	1	1	0	0%
Oficina de SIAT y Sistemas	1	0	-1	-100%
Pagaduría	2	1	-1	-50%
Respel S.G.A	1	4	3	300%
Secretaría General	4	1	-3	-75%
Secretaría de Profesionales	1	4	3	300%
Subdirección Administrativa y Financiera	1	1	0	0%
Subdirección de Gestión Ambiental	1	3	2	200%
Subdirección de Planeación	2	6	4	200%
TOTAL	**31**	**44**	**13**	**42%**

Fuente: Oficina de Almacén

- **Grafica N° 8.**

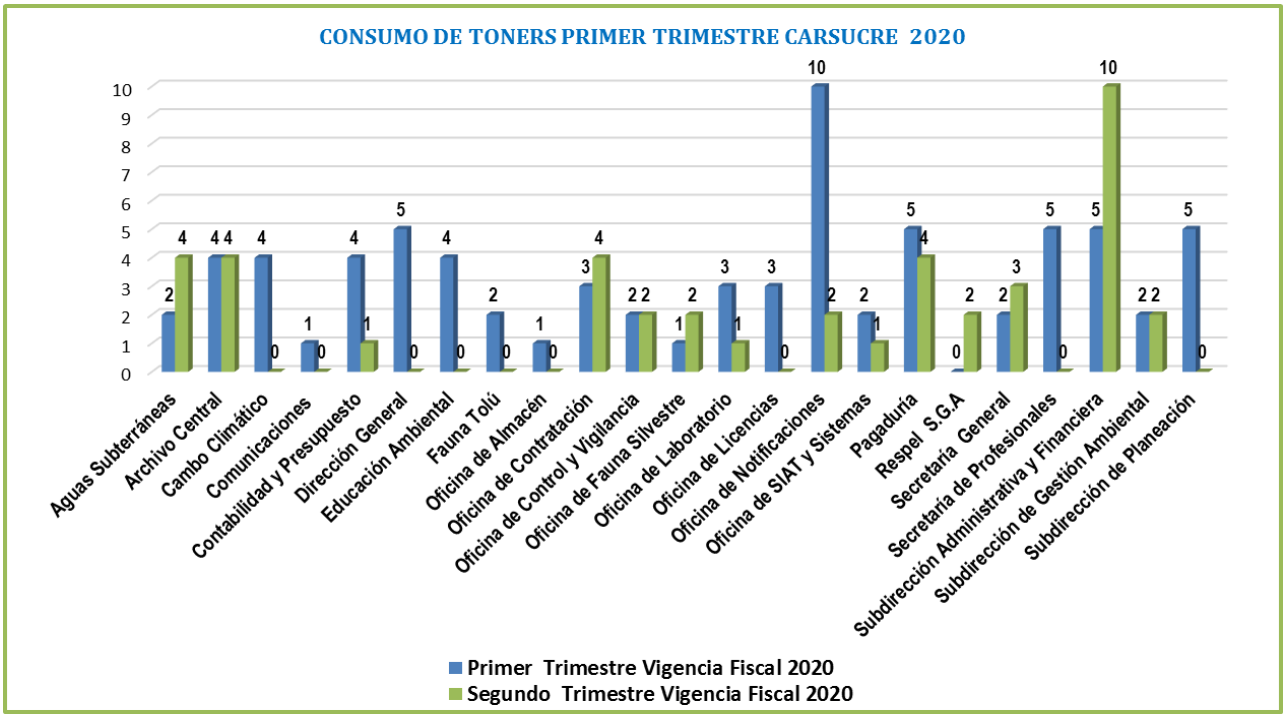

En relación al Consumo de Tóneres tuvo un aumento del 42%, las oficinas que registraron mayor consumo en el primer trimestre vigencia 2020, son las siguientes: Subdirección de Planeación con 6, Secretaria de los Profesionales con 4, Respel con 4 y Fauna Tolú con 4. Por el contrario, las oficinas de menor consumo fueron: Oficina de Flora, Oficina de Sistemas, Control Interno, Quejas y Reclamos, Oficina de Ordenamiento de Cuencas, Educación Ambiental, Recepción, y Fotocopiadora.

4. TELEFONÍA:

El decreto 1737 de 1998 establece que en la entidad se deben asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Realizada la averiguación correspondiente, se verificó que este tipo de llamadas se encuentran restringidas y en caso de requerirse, se deben solicitar a la persona encargada, quien a su vez lleva control de las mismas.

El decreto 1737 de 1998 en el artículo N° 15, modificado por el decreto 1598 de 2011 establece la posibilidad de asignar teléfonos celulares a ciertos funcionarios, básicamente del nivel directivo, y los planes adquiridos deben ser de los denominados “controlados” o “cerrados”, situación que se cumple a cabalidad en los planes que se manejan en la Corporación.

A continuación se relacionan los cargos y/o oficinas que tienen asignadas líneas de telefonía fijas, los cuales son acordes con lo autorizado por la normatividad.

El Servicios de Telefonía Fija es facilitado a través de la Empresa **TIGO - UNE**

4.1 SALDOS DE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS:

Gastos por Servicios de Telefono Fijo Primer Trimestre 2020			
Primer Trimestre 2019	**Primer Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**% Variación Relativa**
$ 1.966.006,00	$ 1.456.065	-$ 509.941,00	-26%

Fuente: Oficina de Pagaduría

Realizando el comparativo en las vige4ncias 2019 y 2020, a partir de los resultados obtenidos, se puede apreciar una disminución considerable en el de consumo de telefonía fija, del 26%, para el primer trimestre de las vigencias 2020.

- **Gráfica N° 9.**

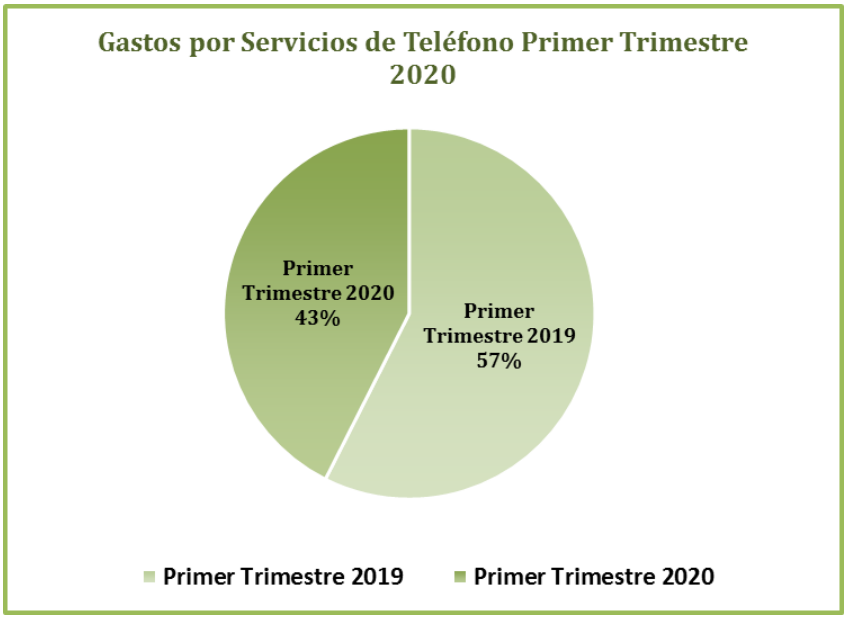

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1598 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" tiene asignando un teléfono celular al Director General.

- **USO DEL TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR GENERAL:**

Gastos por Servicios de Telefonía Celular Primer Trimestre 2020			
Primer Trimestre 2019	**Primer Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**% Variación Relativa**
$ 348.320	$ 375.995	$ 27.675	8%

Fuente: Oficina de Pagaduría

Con base a los resultados obtenidos, se observa una disminución en el uso del servicio de telefonía celular por valor de $27.675 representado en un 8% en comparación con el primer trimestre de la vigencia fiscal 2019.

Gráfico N° 10.

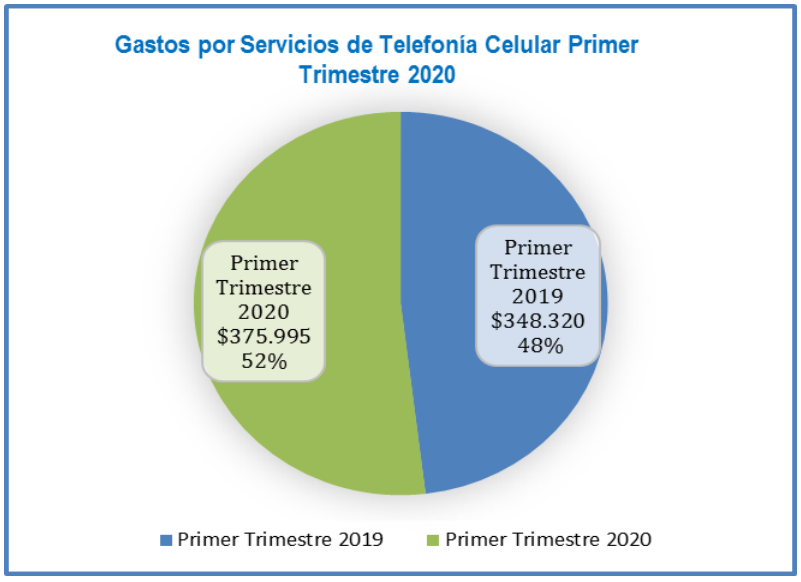

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

SERVICIOS PÚBLICOS 2020				
SERVICIOS	1°. Trimestre enero, febrero y marzo 2019	1°. Trimestre enero, febrero y marzo 2020	Variacion Absoluta	Variación Relativa
Energía	9.183.510,00	23.745.890,00	14.562.380,00	159%
Agua	1.175.070,00	1.947.580,00	772.510,00	66%
Total	**10.358.580,00**	**25.693.470,00**	**15.334.890,00**	**148%**

Fuente: Oficina de Pagaduría

Los gastos por concepto de Servicios Públicos, comparado los pagos efectuados en el primer trimestre de las vigencias 2019 y 2020, la Corporación Autónoma Regional De Sucre "Carsucre", registró un incremento en el servicio de energía por valor de $14.562.380, es decir el 159%. De igual manera, el servicio de agua presenta un aumento por valor de 772.510 representado en un 66%.

- **Gráfico N° 11:**

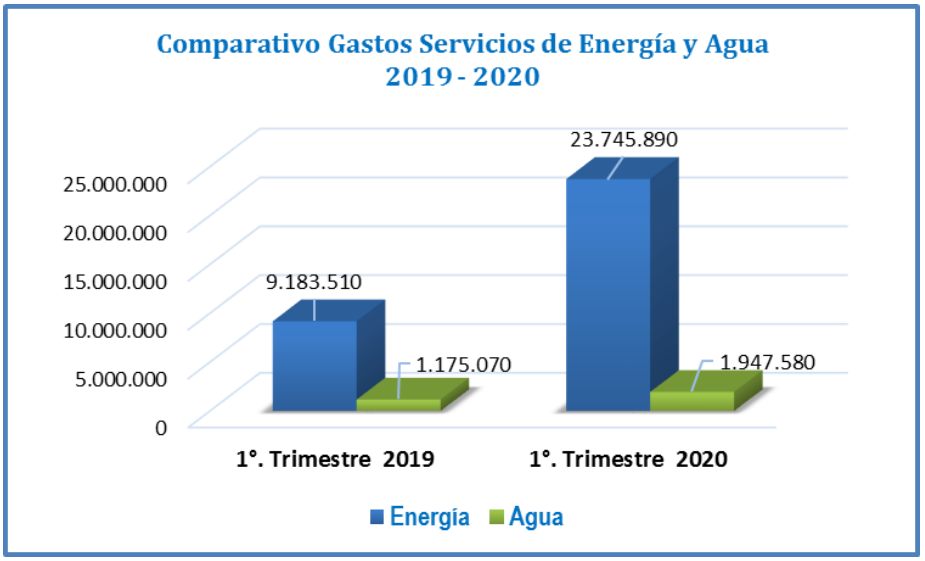

- **CONSUMO DE AGUA:**

CONSUMO DE AGUA	
Objeto	Reducir el consumo de agua, con el fin de cuidar y proteger el recurso hídrico y reducir el costo
Meta	Reducir el consumo de agua en 2% m3, respecto al consumo anual del año 2019 teniendo en cuenta la proporcionalidad de funcionarios, contratistas y pasantes.
Indicador	Consumo en m3 periodo actual m3/ consumo en m3 del periodo anterior proporcionalmente al No. de usuarios en los dos periodos

- **ENERGÍA:**

Con el fin de propender por el ahorro de energía en la Entidad, en el periodo evaluado se continuó con la implementación de las siguientes medidas:

Se mantienen las políticas de operación para minimizar el consumo de energía. Los funcionarios al terminar sus funciones deben apagar los equipos de cómputo y electrónicos en cada una de las oficinas de la corporación.

Las impresoras y las pantallas de los computadores deben tenerlas en modo de ahorro de energía.

Se realizan recorridos por parte de los vigilantes para apagar luces a las 7:00 p.m.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En análisis del cumplimiento de las disposiciones en materia de Austeridad del Gasto del presente informe Primer Trimestre 2020, se detallan los siguientes ítems:

- Para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2020, la Corporación tuvo una apropiación definitiva por valor de $2.653.343.614 y tuvo una ejecución en el primer trimestre por valor de $1.055.709.689, representado en un porcentaje del 39.79% del presupuesto definitivo.
- El sueldo básico en la presente vigencia tuvo una apropiación definitiva de $1.989.304.888, del cual se comprometieron $731.794.344, que representa el 36.79% del total asignado.
- En relación a la remuneración que no constituye factor salarial se asignaron $308.289.725 del cual se comprometieron $ 160.290.552 en el primer trimestre, representando ejecuciones del 51.99%.
- Para el periodo evaluado no se efectuaron indemnizaciones por vacaciones, se le recomienda al director no acumular vacaciones a los funcionarios de la Corporación en cumplimiento del artículo N° 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978.
- En el Primer Trimestre de la presente vigencia, no se efectuaron gastos por concepto de publicidad e impresiones.
- Para el caso de la administración de los viáticos en el trimestre evaluado se observa que la corporación incurrió en estos gastos por valor de $7.684.632, es decir el 25,6% del presupuesto definitivo.
- Sobre los gastos de papelería resma oficio presenta una disminución del 2%, contrario a la remas de papel carta que tuvo un aumento de 48%. Por lo tanto, se hace necesario apoyar la estrategia del uso racional del papel en la corporación. Además, se recomienda el uso de la red interna para compartir información entre dependencias o usuarios, disminuyendo de esta forma las impresiones y uso de papel.
- En el consumo de tóner para este periodo 2020 se mantuvo el promedio de consumo.
- El uso de teléfono fijo, realizando el comparativo de los periodos primer trimestre 2019 – 2020 Aumentó considerablemente en un 26%.
- En el uso de telefonía celular, asignado a la Dirección, disminuyó por valor de $57.189,74 representado en un 16% de variación relativa, en comparación con el primer trimestre de la vigencia fiscal 2019.

- Los servicios públicos de energía y agua para este trimestre disminuyeron en un 53%, se le recomienda a los funcionarios continuar con la política de reducir el consumo.

Lo anterior se puede concluir que la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", está comprometido para dar cumplimiento al Decreto antes citado, a corte de este informe.

Recomendaciones:

- Continuar con las gestiones que contribuyan al cumplimiento de las políticas de austeridad, control y racionalización del gasto público de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – Carsucre, permaneciendo con la responsabilidad, apegados a la normatividad y a la mejora continua.
- Continuar con la capacitación, implementación y articulación del MIPG a los procesos de la Corporación.
- Implementar en cada Subdirección de la corporación, las autoevaluaciones de los procesos en forma periódica, con el propósito de verificar la eficiencia de los controles de riesgos, el cumplimiento de metas y objetivos trazados, en base a los resultados, tomar medidas preventivas y correctivas.

Finalmente, la Oficina de Control Interno pone en consideración el presente informe, en ejercicio del fomento a la cultura del autocontrol y en cumplimiento con lo establecido en la normativa.

ORIGINAL FIRMADO

OSNAR CARLOS ACUÑA C.
Jefe de Control Interno
Carsucre.